



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2020-00011-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 9 E INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	CONSTRUCTORA BIO S.A.S
Demandado:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.
Radicado:	63001-2333-000-2020-00011-00

El escrito presentado por la Dra. LEYDY YOHANA RICO TOBON, obrando como apoderada de la sociedad CONSTRUCTORA BIO S.A.S., solicitando el retiro de la demanda y el desistimiento de las pretensiones de la misma; escrito disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqhDs7Kilh1DgMsR2yZ7bOsBjzhgyZTZjQaKFlZDfcy4Wg?e=6tE5nH

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (numeral 4 del Artículo 316 del Código General del Proceso). En consecuencia fijo la presente lista conforme al inciso primero del artículo 12 del Decreto 806 de 2020 hoy cuatro **(04) de septiembre del año dos mil veinte (2020)** a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días **04 - 07 y 08 de septiembre de 2020.-**

Días Inhábiles **5 Y 6 de septiembre.-**



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, Quindío miércoles, 03 de septiembre de 2020.-

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria